AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DE LAS TORRES

ANUNCIO de 8 de mayo de 2015 sobre aprobación inicial de la modificación puntual n.º 004 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento. (2015081992)

Aprobada inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 8 de mayo de 2015, la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento n.º 004, promovida por el Ayuntamiento de Valencia de las Torres y redactado por la Oficina de Gestión Urbanística, Vivienda, Arquitectura y Territorio de la Mancomunidad Integral de Aguas y Servicios de la Comarca de Llerena y que tiene por objeto la reordenación de una manzana de suelo urbano no consolidado para un mejor aprovechamiento de los recursos municipales, de conformidad con lo establecido en los artículos 77.2.2 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura y 121.2 del Reglamento de Planeamiento de Extremadura aprobado por Decreto 7/2007, de 23 de enero, se somete a información pública por el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

Toda la documentación, podrá ser examinada en las dependencias municipales por cualquier interesado, a fin de que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Valencia de las Torres, a 8 de mayo de 2015. El Alcalde, VALENTÍN PÉREZ GARCÍA.

MANCOMUNIDAD INTEGRAL DE AGUAS Y SERVICIOS DE LA COMARCA DE LLERENA

ANUNCIO de 8 de mayo de 2015 sobre aprobación definitiva de la modificación de los Estatutos. (2015081984)

La Asamblea General de la Mancomunidad Integral de Aguas y Servicios de la Comarca de Llerena, en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de julio de 2014, acordó con la mayoría absoluta del número legal de miembros que la integran, la aprobación definitiva de la modificación de los Estatutos de la Mancomunidad para su adaptación a la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, con las modificaciones introducidas en los informes de la Dirección General de Administración Local, Justicia e Interior dependiente de la Consejería de Administración Pública, así como de la Excma. Diputación Provincial de Badajoz, al Acuerdo de Aprobación Inicial del citado expediente de modificación estatutaria acordado por idéntica mayoría, por la Asamblea General de Municipios del día 20 de mayo de 2014.

Expuesto al público el anuncio correspondiente mediante edicto inserto en el Diario Oficial de Extremadura, de fecha 29 de mayo de 2014, para examen del expediente y presentación, en su caso, de reclamaciones durante el período de treinta días hábiles siguientes, no se presentó ninguna.

Sometido a la consideración de los Ayuntamientos integrantes de esta entidad el acuerdo de modificación de Estatutos adoptado por la Asamblea General con fecha 29 de julio de 2014, consta en el expediente la ratificación del acuerdo citado por todos los Ayuntamientos que la integraban a excepción del Ayuntamiento de Azuaga, según acuerdos adoptados en sesiones plenarias con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de las respectivas Corporaciones.

Considerando cumplidos los trámites exigidos en la vigente legislación de régimen local y en cumplimiento de la voluntad de los órganos colegiados de esta Mancomunidad expresada en acuerdos de la Junta de Gobierno y la Asamblea General, se hace público el texto completo y definitivo de la nueva redacción de los artículos 1.1 y 2.1, párrafo primero de los Estatutos reguladores de esta Mancomunidad en los siguientes términos:

"Artículo 1. Denominación, domicilio y ámbito territorial:

En el número 1, a continuación del municipio de Berlanga, se incluye el de Campillo de Llerena, y tras el municipio de Malcocinado, se incluye el de Peraleda del Zaucejo.

Artículo 2. Fines de la Mancomunidad. El apartado 1.º queda con la siguiente redacción:

La Mancomunidad asume entre sus fines la gestión mancomunada de los intereses generales municipales de su territorio. En concreto procurará la creación y prestación de los siguientes servicios, respetándose en todo caso lo establecido en el artículo 35.2 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local:

— Conservación del patrimonio histórico.
— Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social.
— Recogida y tratamiento de residuos sólidos.
— Abastecimiento, saneamiento y depuración de agua.
— Mantenimiento de parques y jardines.
— Servicio de limpieza urbana.
— Mantenimiento de infraestructuras, viales y caminos y gestión del parque de maquinaria al efecto.
— Información y Promoción de la Actividad Turística de Interés y ámbito local.
— Promoción y animación cultural.
— Deportes.
— Conservación y mejora del medio ambiente urbano.
— Mantenimiento y conservación de instalaciones eléctricas municipales.
— Protección civil, prevención y extinción de incendios.
— Ordenación, gestión, ejecución y disciplina urbanística.
— Abastos, ferias y mercados.

— Transporte público de viajeros en el ámbito urbano.

— Mantenimiento y Gestión de instalaciones culturales y deportivas y ocupación del tiempo libre.

— Promoción de la participación de los ciudadanos en el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones.

— Asimismo, la Mancomunidad podrá llevar a cabo obras y servicios necesarios para que los municipios mancomunados, puedan ejercer las competencias o prestar servicios enumerados en los artículos 25 y 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y lo que al respecto puedan prever las leyes sectoriales estatales y autonómicas".

Llerena, a 8 de mayo de 2015. El Presidente, ANTONIO GONZÁLEZ TORRES.

COLEGIO PROFESIONAL DE TÉCNICOS RADIÓLOGOS DE EXTREMADURA

ANUNCIO de 25 de mayo de 2015 sobre convocatoria de Asamblea General Ordinaria. (2015082001)

El Ilmo. Sr. D. Luis Jaime Rubio del Pozo, decano del Colegio Profesional de Técnicos Radiólogos de Extremadura convoca a los colegiados: A Asamblea General Ordinaria a celebrar el día 13 de junio de 2015 en el salón de actos del Hospital Materno Infantil de Badajoz, a las 12:00 horas en única convocatoria.

Mérida, a 25 de mayo de 2015. El Decano, LUIS JAIME RUBIO DEL POZO.

• • •

ANUNCIO de 25 de mayo de 2015 sobre convocatoria de Asamblea General Extraordinaria. (2015082002)

La Sra. Doña Ana Fernández González, Secretaria Interventora del Colegio Profesional de Técnicos Radiólogos de Extremadura convoca a los colegiados: A Asamblea General Extraordinaria a celebrar el día 13 de junio de 2015 en el salón de actos del Hospital Materno Infantil de Badajoz, a las 12:30 en única convocatoria.

Mérida, a 25 de mayo de 2015. La Secretaria Interventora, ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ.